

DECRETO N°23 /2026

Villa Tabossi, 11 de junio de 2.026.

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas el día 09 de junio de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi, norma que fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 107° inciso c, de la Ley N° 10.027 y modificatorias, es atribución de la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los fines de su promulgación y para su entrada en vigencia inmediata.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART. 1°) Promúlguese las siguientes Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi en fecha 11 de junio de 2026 y comunicadas a este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha:

- 1) Ordenanza N°770/2026, mediante la cual se dispone la primera ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Villa Tabossi.
- 2) Ordenanza N° 771/2026: mediante la cual se procede a dar de baja del Inventario Municipal una electrobomba CP 3045, código de inventario 536, adquirida por este Municipio en el año 2016.
- 3) Ordenanza N° 772/2026: mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de los siguientes bienes municipales: una (1) desmalezadora marca Tooling modelo TP155, chasis N° JFH0785) y una (1) desmalezadora de dos (2) metros de trabajo, de tres (3) puntos para tractor, fabricada por la firma Fontana S.R.L.

ART. 2°) Disponese la entrada en Vigencia de las normas citada precedentemente a partir del día de la fecha.

ART.3°) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.